

# EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

ADMINISTRACION: PALACIO DE GOBIERNO: TELEFONO, 1075.—CORREO, APARTADO N° 389 —FALLERES EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS: TELEFONO, 1379.—DIRECCION TELEGRAFICA: "ARTES" LIMA.—SUSCRIPCION: AL TRIMESTRE S. 3.—NUMERO SUELTO DEL PRESENTE AÑO, 10 CENTAVOS; NUMEROS ATRASADOS, PRECIOS CONVENCIONALES.

AÑO 68—TOMO II

LIMA 19 DE SETIEMBRE DE 1908

SEMESTRE II—NUM. 45

## Sección Legislativa

Res. Leg. N° 660

Lima, 25 de octubre de 1907.

Excelentísimo Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, hasta la suma de sesenta y dos libras cinco soles, á siete fardos de alfombra que por la aduana de Mollendo deben despacharse con destino al templo de Nuestra Señora de las Mercedes de Arequipa.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

D. Matto, Secretario del Senado.

Máximo Sosa, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Lima, 16 de noviembre de 1907.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arenas.

Res. Leg. N° 661.

Lima, 25 de octubre de 1907.

Excelentísimo Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar de derechos de importación, hasta la suma de treinta y nueve libras, una máquina para lavar adquirida en los Estados Unidos de Norte América, por las religiosas del Buen Pastor de esta capital.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

D. Matto, Secretario del Senado.

Máximo Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 16 de noviembre de 1907.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arenas.

Ley N° 662.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de villa el pueblo de Huarmey de la provincia de Santa en el Departamento de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos siete.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

D. Matto, Secretario del Senado.

Máximo Sosa, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos siete.

José PARDO.

Germán Arenas.

Ley N° 663.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en ocho libras mensuales el haber que actualmente percibe el intérprete del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso.